



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001\_V8

Página 1 de 5

32.

Fusagasugá, 2024-04-19

Doctora

**KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: **Respuesta Observaciones Puntaje a Incentivos a los Términos de Referencia – Invitación N°006 de 2024.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE** para el Objeto a cotizar: **“ADQUIRIR ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024.”** Como se muestra a continuación:

**Observación N°1.**

**“(…) Valledupar, 19 de Abril de 2024.**

**Señores:**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Diagonal 18 No. 20 - 29 Fusagasugá

REF: OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 006- "ADQUIRIR ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024." de acuerdo con el informe de evaluación de puntaje me permito presentar observaciones de la siguiente manera:

**Cordial Saludo,**

Encontrándome en el término oportuno para pronunciarme, presento las siguientes observaciones ante usted, sobre el Informe de Evaluación de puntaje sobre la propuesta presentada por el oferente: **CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



**SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS CISTELCO SAS**, de la siguiente manera:

**OBSERVACION 1:**

El informe de evaluación del comité evaluador, en documento publicado el 18 de abril de 2024, le asigna la propuesta presentada por la empresa: CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS CISTELCO SAS PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME DE (50). puntaje que consideramos que debe ser cero (0), de acuerdo en base a las siguientes consideraciones: El oferente presenta una certificación de MIPYMES emitida por el contador con información errada que no corresponde a la realidad financiera certificada por la cámara de comercio como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos::

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CISTELCO SAS,**

**CON NIT 900 296 595-5, Y CONTADOR PÚBLICO:**

Yo PAOLA ANDREA CASAS LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1069729593 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) y con Tarjeta Profesional No. 214586-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de la empresa CISTELCO SAS, identificada con NIT No.900296595-5 , debidamente inscrita ante en la cámara de Comercio de Bogotá , certifico que los Ingresos por actividades ordinarias, con base en la información financiera de la empresa con corte a 31 de diciembre 2023, fueron por valor **de \$ : 293,850,000**

Estos ingresos correspondieron al sector:

Se observa que la certificación emitida certifica que los ingresos a corte de 31 de diciembre de 2023, fueron por \$ 293.850.000,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

**INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$218,580,000**

Y los ingresos que se reportaron en la cámara de comercio corresponden a 218.580.000, en ese orden, encontramos información errada en el anexo de mipymes que no corresponde a la realidad.

En ese orden solicitamos respetuosamente ASIGNARLE CERO (0) EN EL INCENTIVO DE MIPYMES, por cuanto existe una información que no corresponde a la realidad certificada. (...)"

**Respuesta a las Observaciones:**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



Agradecemos su detallada observación en relación con la certificación de MIPYMES presentada por **CISTELCO SAS** en nuestra Invitación 006 - 2024. Tras una exhaustiva revisión de los argumentos presentados, deseamos brindarle una aclaración con respecto a la decisión de **NO ACOGER** la solicitud de asignarle cero puntos en el incentivo de MIPYMES.

En primer lugar, deseamos señalar que **CISTELCO SAS** ha seguido rigurosamente los requisitos y criterios establecidos por la normativa aplicable en materia de clasificación empresarial, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021 y la Ley 590 de 2000, así como la Resolución 2225 de 2019 del DANE**. Así:

**“(…) DECRETO 1860 DE 2021**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.**(…)**

**“(…) LEY 590 DE 2000**

**Artículo 2°.** Modificado por el art. 2, Ley 905 de 2004, Modificado por el art. 75, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 43, Ley 1450 de 2011. *Definiciones.* Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias,



industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;

b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (...)

**“ (...) LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA**

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo y el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el parágrafo 4° del artículo 2.2.1.13.2.2, del Decreto número 1074 de 2015.

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el Anexo Técnico de correspondencia de los sectores de manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4 A.C., de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto número 1074 de 2015.

Para efectos del anexo técnico refiérase a los siguientes rangos de tamaño expresados en UVT vigentes, así:

**Microempresas** el rango para el sector de comercio **De 0 UVT Hasta 44.769 UVT**, esto expresados en pesos colombianos con el valor de UVT 2024 es de \$2.107.052.985 pesos colombianos.(...)”

Según lo estipulado en dichos documentos normativos, las microempresas deben acreditar su tamaño empresarial mediante una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. En este sentido, la



certificación presentada por el contador de **CISTELCO SAS** se ajusta a dichos requisitos.

Entendemos la discrepancia identificada entre los ingresos reportados en la certificación de MIPYMES y los registrados en la cámara de comercio. Sin embargo, es importante destacar que la certificación presentada refleja los ingresos por actividades ordinarias de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2023, como se ha certificado de manera oficial.

Es fundamental tener en cuenta que la legislación aplicable establece los parámetros para la clasificación de microempresas, considerando aspectos como el número de trabajadores y los activos totales. En este sentido, la certificación presentada por CISTELCO SAS **CUMPLE** con los criterios definidos en la ley y demuestra su condición como microempresa.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y en concordancia con los principios de autonomía universitaria y la normativa aplicable, la Universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la solicitud de asignarle cero puntos en el incentivo de MIPYMES a CISTELCO SAS.

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino  
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios  
32.29.

32.3.

Fusagasugá, 2024 – 04 – 22

Señor  
**DICKSON E. TRUJILLO D.**

**Asunto:** Respuesta a las observaciones de los resultados de puntaje a Invitación Privada N° 006 de 2024

Cordial saludo

Por medio del presente se da a las observaciones de los resultados de puntaje a Invitación Privada N° 006 de 2024.

**DICKSON E. TRUJILLO D.**

**Observaciones:**

El informe de evaluación del comité evaluador, en documento publicado el 18 de abril de 2024, le asigna la propuesta presentada por la empresa: CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS CISTELCO SAS PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE (238). puntaje que consideramos que debe ser cero (0), de acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la anexo de experiencia presentado por el oferente, encontramos que existen datos errados, confuso y que inducen a error, que no concuerdan con los soportes presentados, como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos:

Yo JIMMY JAVIER PORRAS , en calidad de Representante legal de la Empresa CISTELCO SAS , con Nit 900296595-5 , identificado con cédula de ciudadanía No 80901047 de Bogotá, manifiesto que la experiencia que se presenta para participar en el proceso de selección para ADQUIRIR ELEMENTOS Y ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024, es la siguiente:

RELACION EXPERIENCIA								
1. NO	2. CONSECUTIVO REPORTADO EN EL RUP	3. CONTRATANTE	4. OBJETO COMPLETO	5. FORMA DE PARTICIPACIÓN	6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	7. FECHA DE INICIO	8. FECHA DE TERMINACIÓN	9. VALOR EXPERIENCIA EXPRESADA EN SMMLV
1	49	VARIEDADES GLORIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA.	PJ	100%	03/01/2020	03/10/2020	222,64

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLORIA IGNACIA JIMENEZ GARZON  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,64  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

Como se puede evidenciar en los pantallazos de la oferta presentada,, encontramos que la información relacionada en el anexo de experiencia adicional no coincide con la información reportada en el RUP, (no coinciden los salarios, no coincide los nombres,) en ese orden la entidad evidenciamos un error o información confusa en el mencionado anexo y/o los documentos que soporten la experiencia. La entidad debe tener en cuenta que este anexo **NO** es subsanable por tratarse de PUNTAJE.

**RESPUESTA:** Una vez analizada las observaciones presentadas por parte de DICKSON E. TRUJILLO se realizan las siguientes apreciaciones:

LA SUSCRITA R.L DE **VARIEDADES GLORIA** IDENTIFICADA CON NIT # 23443416-5

**CERTIFICA:**

Que la empresa **CISTELCO SAS** identificado con NIT: 900296595-5 realizo el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA, **ASEO CAFETERIA**, ELEMENTOS DE DOTACION Y PROTECCION PERSONAL, UNIFORMES, TECNOLOGICOS, MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS ELECTRICOS, CAMARAS DE SEGURIDAD, TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS, APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES PROPIAS, ELEMENTOS DE FERRETERIA, VIVERES Y INSUMOS QUIMICOS para la miscelánea de mi propiedad, mediante contrato por tracto sucesivo. Y se relaciona las siguientes condiciones contractuales.

Fecha de suscripción del contrato: **03/01/2020**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES**

**FECHA DE SUSPENSIÓN: -----**

**FECHA DE TERMINACIÓN: 03/10/2020**

**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$198.950.000)**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: CISTELCO SAS**

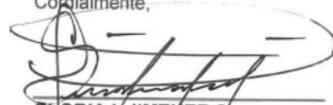
**NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLORIA JIMÉNEZ**

En Fusagasugá a los 31 días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron la Sra. Gloria Jiménez, como Contratante y el señor **JIMMY PORRAS** en calidad de contratista y R.L de CISTELCO SAS, con el fin de realizar en común acuerdo la entrega del contrato de la referencia, posterior al recibo se concluye que el contrato se ejecutó a entera satisfacción del contratante.

**CALIFICACIÓN DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE**

**CALIFICACIÓN POR ENTREGA: EXCELENTE**

Cordialmente,



**GLORIA J. JIMÉNEZ G.**  
R.L. VARIEDADES GLORIA  
NIT. No. 23443416-5

Al validar se comprueba que la certificación adjunta cumple con los requisitos solicitados dentro de la invitación.

Con respecto a los datos referenciados en el RUP:

-----  
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN  
TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GLORIA IGNACIA JIMENEZ GARZON  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 226,64  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

Queda claro que la persona mencionada en el Registro Único de Proponentes (RUP) es la misma que se menciona en la certificación de experiencia. Asimismo, el nombre comercial mencionado en el anexo corresponde al mismo registrado.

Además, se confirma que el monto ejecutado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) es de 226.64 según lo indica el RUP, y que este valor está contemplado dentro de los requisitos establecidos:

REQUERIMIENTO
<p>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL - (MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO – 238 - PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación de contratos liquidados y ejecutados sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos Cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CIENTO SETENTA (170) SMMLV del valor del presente proceso.</li><li>2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li></ol>

Lo que sustancialmente se valida es que la certificación cumple con el requisito solicitado dentro de los términos para la puntuación, por ende, se valida la certificación cumpliendo con el requisito.

Teniendo en cuenta lo anterior no se valida las observaciones presentadas por el oferente.

## 2. OBSERVACIÓN.

Ahor bien el segundo contrato aportado por el oferente como se evidencia en el siguiente pantallazo:

2	51	DISTRIBUIDORA ALTAVISTA SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, BISUTERIA	PJ	100%	03/03/2020	22/10/2020	227.78
---	----	-----------------------------	---	----	------	------------	------------	--------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51  
CONTRATO CELEBRADO POR:  
PROPONENTE DEL CONTRATISTA: CREATIVIDAD INNOVACION Y SEGURIDAD EN

TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS SAS  
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA ALTAVISTA SAS  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,78  
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL

**OBJETO DEL CONTRATO:**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, BISUTERIA, TECNOLOGICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS, CAMARAS DE SEGURIDAD, TONER PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, UNIFORMES Y DOTACION PERSONAL, LOGISTICA PARA ACTIVIDADES, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA, MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRONICO INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS, CUYO PRESUPUESTO SE EJECUTARA A MONTO AGOTABLE SEGUN LAS NECESIDADES DE LA FIRMA.

**PLAZO DE EJECUCION:** HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

**FECHA DE TERMINACION:** 22/10/2020 SIN ADICION NI PRORROGA.

**VALOR DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (199.950.000 MCTE)

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** CISTELCO SAS NIT 900 296595 -5

**NOMBRE DEL CONTRATANTE:** DISTRIBUIDORA ALTAVISTA SAS  
NIT 900637150-6

Se evidencia con el objeto del contrato no es AFIN, al objeto a contratar por la entidad, ya que no se evidencia experiencia en cafetería.

En ese orden solicitamos respetuosamente ASIGNARLE CERO (0) GARANTIA ADICIONAL, por cuanto no tiene capacidad jurídica para cumplir con los años ofertados.

**RESPUESTA:** Una vez validada la observación presenta, la Universidad de Cundinamarca se permite informar que de acuerdo con lo solicitado en el requisito para otorgar puntaje el mismo cumple, toda vez que, se menciona:

“1. Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos Cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo CIENTO SETENTA (170) SMMLV del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece

en el numeral 2 del ítem 3. *REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.*”

Por lo anterior, y en consecuencia de la validación se constata que el Proponente cumple con lo solicitado para la Universidad en la certificación allegada, se pudo observar que dentro del RUP este cumple dado que: “*están clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.*” Y que la Certificación es afín con el objeto a contratar.

Por lo tanto, no es posible atender a su observación.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA RAMÍREZ SUAZA**  
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yeison Avila.

32.1-41.3